

Constancia: Señora Juez, le informo que la parte interesada allegó memorial con el fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos. Despacho.

Medellín, 9 de septiembre de 2021

RUBÉN HERNÁNDEZ
Oficial Mayor



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Nueve de septiembre de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	1744
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	TOMÁS ECHEVERRY CARO
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00827 00
Temas y subtemas	RECHAZA DEMANDA

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se procede a resolver sobre el cumplimiento o no que hiciera la apoderada de la parte actora a los requisitos exigidos por este Despacho en auto del 26 de agosto de 2021.

Luego del estudio de la demanda, considera este Despacho que no se cumplen a cabalidad los requisitos conforme fue exigido, pue si bien se allega el certificado de firma digital expedido por Certicámara, no se da cuenta sobre los puntos solicitados en el auto inadmisorio, esto es, no se acreditó si solo una persona usa la firma y está bajo su uso exclusivo, ni si la firma está ligada al documento en el que se impuso de forma tal que no pueda ser alterado, ni tampoco se indicó si puede verificarse la autenticidad de la firma ni la forma de hacerlo.

Así las cosas, este Despacho no podrá librar mandamiento de pago, toda vez que no se dio cumplimiento en debida forma a los requisitos exigidos por el Juzgado.

Por lo que, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva con garantía real instaurada por BANCOLOMBIA S.A. en contra de TOMÁS ECHEVERRY CARO, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente trámite, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74d014268ae570e956bb586416d064ce00fde1f793be23070f5a08bf1
a5e3619

Documento generado en 09/09/2021 11:41:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 141 (E)** Hoy **10 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m.